GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-754-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-33282517-GDEBA-DGAADA

VISTO el EX-2026-33282517-GDEBA-DGAADA, el Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2 de “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”; el Reglamento del Usuario -Resolución ORAB N° 29/2002-; las Leyes N° 14.745 y N° 15.477; y el Decreto N° 3144/08 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, tiene por objeto entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, así como también en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general;

Que la Autoridad del Agua, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 58 de la Ley N° 14.989, tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que “AGUAS BONAERENSES S.A.” (ABSA), concesionaria del servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable, la colección, tratamiento, disposición y eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales -conforme a las previsiones de los Decretos N° 517/02 y N° 1677/06- en la provincia de Buenos Aires, realiza una presentación en virtud de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 127/26 y su anexo respectivo, a los efectos de informar la variación en el valor del metro cúbico/módulo general resultante de la aplicación de la fórmula

polinómica allí consignada;

Que, dicho mecanismo prevé, con periodicidad bimestral, la actualización del valor del metro cúbico/módulo general, por un lado, en función de un Índice de Salarios (IS) que sintetiza la evolución de la política salarial provincial correspondiente a los trabajadores y trabajadoras Ley N° 10.430 y Regímenes especiales, bajo la órbita de la Ley N° 13.453, y por otro lado, en función de la evolución del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), capítulos “Energía eléctrica” y “Sustancias y productos químicos”, elaborado y publicado regularmente por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que a partir de la aplicación de la fórmula polinómica y conforme las precisiones formuladas oportunamente por la Autoridad Regulatoria y la Autoridad del Agua, comunica que el valor del metro cúbico/módulo general aplicable a partir del 1° de octubre de 2026 es de pesos trescientos treinta y cinco con veinticuatro centavos ($335,24);

Que por todo lo expuesto y en función de lo establecido en la normativa vigente, el concesionario solicita se apruebe el nuevo valor del metro cúbico/módulo señalado;

Que el Departamento de Control del Régimen Tarifario y Económico, de conformidad con lo normado por el inciso v) del artículo 88 del Marco Regulatorio del servicio aprobado por Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, efectuó un pormenorizado análisis de la presentación formulada por “AGUAS BONAERENSES S.A.” (ABSA);

Que, del análisis de la misma, concluye que la actualización realizada del valor del metro cúbico/módulo general es correcta;

Que la Dirección de Control del Servicio Sanitario y la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario avalaron lo informado por el citado Departamento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad con las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco del Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2 de “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”, el Reglamento del Usuario Resolución ORAB N° 29/2002, la Ley N° 14.745 y el Decreto N° 3144/08 y modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer el valor del metro cúbico/módulo general determinado en el apartado 4 del Régimen Tarifario del servicio público sanitario prestado por el concesionario “AGUAS BONAERENSES S.A.” (ABSA) en la suma de pesos trescientos treinta y cinco con veinticuatro centavos ($335,24), aplicable a los consumos correspondientes desde el 1° de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2°. Indicar al concesionario “AGUAS BONAERENSES S.A.” (ABSA) que deberá publicar en su página web y comunicar a los/as usuarios/as mediante sus canales digitales, el cuadro tarifario actualizado, con una antelación no menor a un día hábil de su respectiva aplicación.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a Subsecretaría de Recursos Hídricos para su notificación a la concesionaria “AGUAS BONAERENSES S.A.” (ABSA). Cumplido, archivar.

Digitally signed by KATOPODIS Gabriel Nicolas
Date: 2026.09.29 12:45:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Gabriel Nicolás Katopodis
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.29 12:46:10 -03'00'